

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería Biológica y Ambiental por la Universidad Autónoma de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona

**Centro/s:**

- Escuela de Ingeniería

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 26 de enero de 2023, ha evaluado la propuesta modificación sustancial remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

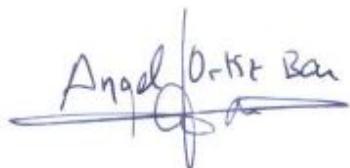
- Se incorpora el ámbito de conocimiento a la titulación: Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.
- Se modifica el porcentaje y los idiomas de impartición pasando de castellano 70% y catalán 30% a castellano 80%, inglés 15% y catalán 5%.
- Se establece el requerimiento de un nivel B2 de inglés, en lugar de lo establecido anteriormente ( B1).
- Se establece un máximo de 18 ECTS de complementos de formación y se modifica la oferta de las asignaturas que se ofrecen de acuerdo con la modificación realizada en el Grado en Ingeniería Química, titulación de la que deben realizarse los complementos de formación.
- En los criterios de selección, se introduce el criterio de la entrevista con el comité de admisión, que toma su porcentaje (0-20%) de una parte del porcentaje correspondiente al expediente académico del grado (o equivalente), que pasa a ser de 0 -40%, cuando antes era del 0-60%.
- Se reducen 3 ECTS en la formación básica (A3, Producción Industrial de Bioproductos, pasa de 6 a 9 ECTS) y se aumentan 3 ECTS en el TFM que pasa de 15 a 18 ECTS.
- Se cambia el semestre de impartición de 3 asignaturas.
- Se elimina la asignatura de 6 ECTS (OB), Estudios prácticos a escala piloto o industrial, y se

sustituye por Prácticas profesionales también de 6 ECTS (OP).

- Se modifica el porcentaje de idioma de impartición de algunas asignaturas según los porcentajes anteriormente mencionados.
- Se modifica el número de horas de las tipologías de las actividades formativas de las asignaturas.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 30/01/2023